

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE SIERO

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Plan Parcial Bobes Industrial. Expte. 242Q101U.

La Junta de Gobierno Local, en su reunión celebrada el día 26 de diciembre de 2008, adoptó, el siguiente acuerdo: (Expt.: 242Q101U).

Primero.—Resolver las alegaciones presentadas en el primer período de información pública, por D. José Manuel Rodríguez Valdés y D.ª Encarnación Cueva Infiesta (Presidentes de las Asociaciones de Vecinos San Cosme de Bobes y Santa Bárbara, de San Miguel de la Barrera, de acuerdo con lo recogido en el Documento resumen de cambios introducidos en el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Bobes Industrial, de fecha 20 de octubre de 2008, que se harán llegar a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

Segundo.—Resolver las alegaciones presentadas en el segundo período de información pública (trámite ambiental), por D. José Manuel Rodríguez Valdés y D. Encarnación Cueva Infiesta (Presidentes de las Asociaciones de Vecinos San Cosme de Bobes y Santa Bárbara, de San Miguel de la Barrera, y por D. Alonso Bobes Cueva, de acuerdo con lo recogido en la Declaración de Impacto Ambiental, que se hará llegar a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

Tercero.—Desestimar la alegación presentada por D. Francisco Javier Fernández González y otros, por las razones expresadas en el informe emitido por el Jefe de Servicio de la Oficina de Gestión Urbanística de fecha 1 de diciembre de 2008, anteriormente transcrito.

Cuarto.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del "Plan Parcial Bobes Industrial", en Bobes, promovido por a instancias de SOGEPESA, Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A. y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gerardo Quirós Muñíz, con las siguientes condiciones:

- Las señaladas en el informe de la Ingeniera Industrial Municipal de fecha 20 de noviembre de 2008, cuya copia se adjunta al presente acuerdo, respecto a:

1) considerar compatible la condición municipal de creación de bosquetes y masas arbóreas, con la prescripción de la Declaración de Impacto al realizar apantallamientos en las zonas perimetrales del polígono para mitigar el impacto visual y sonoro; 2) los accesos al cementerio de San Miguel de la Barrera, debiendo aportarse documento acreditativo del resultado final que la Dirección General de Carreteras prevé para completar la glorieta de conexión Este; c) respecto a la conexión exterior C de saneamiento, debiendo acomodar la profundidad de las canalizaciones durante la ejecución de las obras a la rasante de los viales, tanto en los tramos existentes, como las prolongaciones; d) deberá figurar en el proyecto separata donde se incluya la red de Telecable, con independencia de los acuerdos que deban contraer las partes; e) deberá incrementarse el número de papeleras propuesto para cubrir la disposición solicitada; f) respecto a la profundidad de las instalaciones de telefonía y eléctricas, así como sobre el soterramiento de las líneas de 220KV; g) y respecto a la necesidad de ejecutar un aliviadero de tormentas para facilitar la acometida de los saneamientos del núcleo de Conceyín y de la parte Oeste de Bobes al colector-interceptor del río Noreña.

- Las señaladas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 27 de agosto de 2008.
- Deberá constar en todas las escrituras de venta de parcelas la obligación del adquirente de incorporarse a la Entidad Urbanística de Colaboración que se constituya, de acuerdo con las condiciones que al efecto han de fijarse entre SOGEPESA y el Ayuntamiento de Siero con carácter previo a la finalización de las obras de urbanización.

Quinto.—Publicar en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* el acuerdo de aprobación definitiva del presente Proyecto de Urbanización.

Sexto.—Notificar el presente acuerdo de aprobación definitiva a todos los interesados con ofrecimiento de los recursos pertinentes.

Séptimo.—Notificar el acuerdo de aprobación definitiva, y remitir a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias, dos ejemplares del Proyecto de Urbanización completo, debidamente diligenciados, con los planos correspondientes, y la documentación técnica y administrativa completa; así como tres copias en soporte digital de la documentación técnica.

Octavo.—Remitir a la Gerencia del Catastro el presente acuerdo de aprobación definitiva, junto con la documentación técnica precisa para las rectificaciones cartográficas que procedan".

Lo que se comunica a los efectos oportunos, significando que contra este acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, que cabrá fundar en cualquier de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de un mes,

a contar a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPA, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Asturias/ la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPA. Si presentado recurso de reposición no fuera resuelto y notificado en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo en este caso interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Y ello, sin perjuicio de cualquier otro que se considere oportuno.

Pola de Siero, a 10 de febrero de 2009.—El Concejal Delegado de Urbanismo.—5.963.